

BOLETÍN DE PRENSA N° 74/ 06-05-2022

PARA NIVEL SUPERIOR

Carreras de Formación Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-38-GDEBA-DEGPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES, Lunes 14 de Marzo de 2022

Referencia: Reconocimiento de Carreras de Formación Técnica 2022-Rectificatoria

VISTO el EX-2022-00729885-GDEBA-SDCADDGCYE y la Disposición identificada como DISPO-2021- 32719523-GDEBA-DEGPDGCYE, por la cual la Dirección de Educación de Gestión Privada ha procedido al análisis exhaustivo de las actuaciones referidas a la solicitud de reconocimiento del dictado de carreras de formación técnica – Cohorte 2022 en los servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición DI-2021-32719523-GDEBA-DEGPDGCYE, se autorizó la implementación de carreras en los Institutos Superiores de Formación Técnica para el ciclo lectivo 2022;

Que, con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Disposición, entran en vigencia las actualizaciones de los siguientes planes de estudio: la Tecnicatura Superior en Guía de Turismo Res. 2684/20, deroga la Res. 279/03; la Tecnicatura Superior en Hotelería Res. 2685/20, deroga la Res. 278/03; la Tecnicatura Superior en Turismo Res. 2686/20, deroga la Res. 280/03, para su implementación a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario rectificar la parte pertinente del IF-2021-32211570-GDEBADEGPDGCYE de la DI-2021-3271952-GDEBA-DEGPDGCYE y que corresponde a las carreras autorizadas para su implementación en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada para el ciclo lectivo 2022 en el marco de la normativa vigente para las carreras: Tecnicatura Superior en Guía de Turismo, Resolución N°2684/21, Tecnicatura Superior en Hotelería, Resolución N° 2685/21 y Tecnicatura Superior en Turismo, Resolución 2686/21;

Que en virtud de lo expuesto corresponde determinar la implementación de las Carreras mencionadas en el Considerando anterior, en los Institutos Superiores dependientes de esta Dirección, para el ciclo lectivo 2022, en el marco de la normativa vigente y para lo cual se generó un nuevo Anexo, identificado como IF-2022- 00724594-GDEBA-DEGPDGCYE;

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza
Papa Francisco, Pacto educativo Global

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de dar encuadre legal a la implementación de las nuevas carreras en servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada reconocidos y/o autorizados oportunamente;

Que el dictado de un acto administrativo único, imprimirá agilización y celeridad a los reconocimientos de las citadas carreras a partir del ciclo lectivo 2022 según corresponda en cada caso particular, mencionadas en Anexo IF-2022-00724594-GDEBA-DEGPDGCYE;

Que en las citadas carreras se aplican los Planes de Estudios aprobados por actos resolutivos emanados de la Dirección General de Cultura y Educación a fin de asegurar la emisión de los certificados de estudios oficiales;

Que el ordenamiento efectuado no afecta los aportes estatales otorgados oportunamente, ni implica el otorgamiento de otros;

Que las Jefaturas de Región 1 a 25 se expiden favorablemente;

Que lo actuado se encuentra contemplado en la Ley Provincial de Educación 13.688;

Por ello, LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la parte pertinente de la DI-2021-32719523-GDEBA-DEGPDGCYE, en lo que refiere al reconocimiento de la implementación de las carreras: Tecnicatura Superior en Guía de Turismo, Resolución N°2684/21, Tecnicatura Superior en Hotelería, Resolución N° 2685/21 y Tecnicatura Superior en Turismo, Resolución 2686/21.

ARTÍCULO 2º. Reconocer el dictado de carreras de formación técnica– cohorte 2022 en los servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada cuya denominación y Resolución de aprobación de Planes de Estudios, se detallan en el Anexo IF-2022-00724594-GDEBA-DEGPDGCYE de la presente Disposición que pasa a formar parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º. Establecer que el personal docente que se desempeña en los establecimientos deberá poseer los títulos habilitantes que determina la reglamentación vigente y estar registrados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º. Determinar que los reconocimientos conferidos por el Artículo 2º no implican el otorgamiento automático ni retroactivo de nuevos aportes estatales. En caso de que los mismos fueran solicitados, la petición deberá ser presentada en la forma y condiciones que establece la Ley 13.688, quedando sujeta su procedencia a las posibilidades del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º. Registrar esta Disposición. Comunicarla a las Jefaturas de Región 1 a 25 y por su intermedio notificar a quienes corresponda. Cumplido reservar en esta Dirección.

Digitally signed by CABADAS Marcela Haydee Date: 2022.04.29 12:51:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Marcela Haydee Cabadas
Directora
Dirección de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación